



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/216/2021.**

ACTORA: Dato Protegido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional
de Honestidad y Justicia de MORENA.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



El veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, recibido vía correo electrónico el veintidós de abril del año en curso, constante de dos fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste**-----

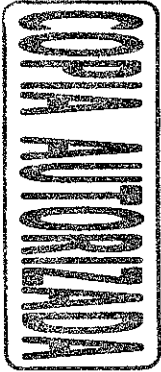
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de abril de dos mil veintiuno-----

Vista la cuenta que antecede del escrito signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones, recibido vía correo electrónico el veintidós de abril del año en curso, constante de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:-----

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por hechas las manifestaciones de la citada autoridad, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta sus efectos conforme a derecho proceda.-----

SEGUNDO. Ahora bien, en virtud que de autos se advierte que la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, omitió dar cumplimiento a lo requerido en acuerdo de dieciséis de abril del dos mil veintiuno, **se le requiere**, para que dentro del **término de doce horas** contados a partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, remita a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente vía física al domicilio de este Órgano Jurisdiccional, las constancias que acrediten el cumplimiento del trámite previsto en los artículos 50 y 53, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, que le fue solicitado en el proveído de referencia. Así mismo, se le solicita remita copias certificada de la resolución impugnada.-----

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá una multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y



Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) de conformidad con los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 134, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

Notifíquese por oficio al correo electrónico a la autoridad responsable; por **estrados** físicos y electrónicos a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Cúmplase**.-----

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

ggag f0200/026

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Báez García



Secretaria de Estudio y Cuenta

Dora Margarita Hernández Coutiño